

GUIA DE REMISION N° 0108 /2010-AG-PEBPT-DE

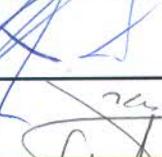
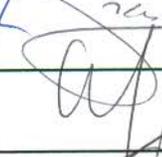
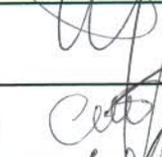
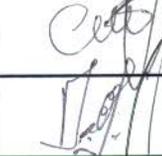
Tumbes, 18 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0108 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 18 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR, las Bases el Proceso Selección - Adjudicación de Menor Cuantía N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, para la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010" con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos diez y seis con 35/100 Nuevos Soles), incluido IGV; con precios vigentes a Enero del 2010"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, la publicación de las Bases que se menciona en el párrafo precedente, conforme a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su respectivo Reglamento.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT y a los miembros del Comité Especial, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 MAR 2010	8:52	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23 MAR. 2010	9:33am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 MAR 2010	09:55am	
CPC. MANUEL SERNAQUE SERNAQUE	23/03/10	11:20	
ING. JORGE ESPINOZA CUCALON	23/03/10	16:48	
ECO. RICARDO SAAVEDRA PIZARRO	23/03/10	9.03	
CPC. YANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	23/03/10	9:00am	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	23/03/10	08:56	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	23-03-10	8.54	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 0108 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 MAR 2010

VISTO:

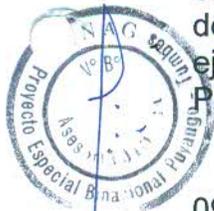
Resolución Directoral N° 092/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 11 de Marzo del 2010; Oficio N° 001/2010-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL DE LA – AMC. N° 001/2010, de fecha 19 de Marzo del 2010; Informe N° 114/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 22 de Marzo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 12 de Enero del 2010, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, para el ejercicio 2010, dentro del cual se incluye, entre otras cosas, la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010".

Que, mediante Resolución Directoral N° 092/2010-AG-PEBPT-DE, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se aprueban los Términos de Referencia para la "Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año 2010", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 35/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes a Enero del 2010; además, se resuelve designar al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección – Adjudicación de Menor cuantía N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, para la adquisición de Petróleo Diesel mencionado.



Resolución Directoral N° 0108 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, con Oficio N° 001/2010-AG-PEBPT-COMITÉ ESPECIAL DE LA – AMC. N° 001/2010, el Presidente del Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases del mencionado proceso para la proyección de la respectiva Resolución de aprobación.

Que, con Informe N° 114/2010-AG-PEBPT-OAJ, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que las Bases Administrativas del Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía N° 001/2010-AG-PEBPT-DE propuesta por el Presidente del Comité Especial encargado de conducir dicho proceso, cumplen con los requisitos que prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, opinando la Oficina de Asesoría Jurídica por la procedencia de las mismas, aludiendo a lo dispuesto en el Artículo 35° de la norma acotada.

Que, de conformidad con el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado... el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas”*. Por su parte, el artículo 26° de la mencionada norma legal prescribe: *“Las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*.

Que, el artículo 35° del Decreto Supremo N° 84/2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda...”*

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección – Adjudicación de Menor Cuantía N° 001/2010-AG-PEBPT-DE, para la “Adquisición de Petróleo Diesel 2 para el Año

Resolución Directoral N° 01/08 /2010-AG-PEBPT-DE

2010", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/. 22,616.35 (Veintidós mil seiscientos dieciséis con 35/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con precios vigentes a Enero del 2010; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de las Bases que se menciona en el párrafo precedente, conforme a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y a los miembros del Comité Especial, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

